



**ORDEN DE FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA AUTORIZACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE ÁGREDA AUTOMOVIL S.A. DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2019 DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SU AEROPUERTO.**

En fecha 16 de julio de 2008 se firmó entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza un Convenio para la mejora del servicio de transporte público regular de viajeros entre la ciudad de Zaragoza y su aeropuerto.

La cláusula sexta del citado Convenio establecía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos anuales para sucesivos ejercicios si, a la conclusión de su vigencia, no se hubiera formulado denuncia por ninguna de las partes. No habiendo denuncia de las dos partes firmantes del Convenio, se entiende prorrogado el mismo y vigente el servicio de transporte que permite la comunicación del tráfico de viajeros entre la ciudad de Zaragoza y su aeropuerto.

De acuerdo con la cláusula segunda, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ahora Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza en la financiación del 50% de la compensación económica que correspondiera otorgar al concesionario para cubrir el déficit del servicio. En la misma cláusula se indica que en el supuesto de concurrir la participación de terceras entidades en la financiación del objeto del Convenio, el porcentaje de participación de las dos Administraciones sobre el importe total a financiar se reduciría proporcionalmente.

Con fecha 18 de octubre de 2010 el Ayuntamiento de Zaragoza, el Gobierno de Aragón y la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma Logística de Zaragoza (EUC-PLAZA) acuerdan formalizar la adhesión de EUC-PLAZA al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para mejorar el servicio público regular de viajeros entre la ciudad de Zaragoza y su aeropuerto, así como su participación en la financiación del déficit del servicio en un 33,33%, con un límite anual de 120.000 euros, revisable en función de la variación del



IPC o modificaciones en el servicio, reduciéndose en la misma medida la participación de las otras dos partes.

Con respecto al pago, el Convenio establece que éste se hará directamente al concesionario, debiendo con carácter previo justificar por el Ayuntamiento ante esta Dirección General la cantidad a la que asciende el déficit del servicio, entendiendo por tal, la diferencia entre la retribución, que garantice el equilibrio económico de la concesión, y la recaudación obtenida de la venta de los diversos títulos de transporte.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 3 de julio de 2020, el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza presenta documentación justificativa de la realización del servicio por parte de Agreda Automóvil en 2019 y certificación anual de liquidación provisional del servicio correspondiente al año 2019 que asciende a 502.472,60 euros. A dicho importe se descuenta la cantidad a abonar por EUC PLAZA que asciende a 132.720 € tras aplicar los datos del IPC, resultando una cantidad de 369.752,60 € que debe ser asumida a partes iguales entre el Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza, 184.876.30 € cada uno de ellas.

La liquidación provisional, se realiza según el último precio municipalmente aprobado, que es el correspondiente al año 2017, ya que el correspondiente al año 2018 y 2019 se encuentra en tramitación, indicando que cuando finalice dicho trámite de aprobación se procederá a realizar la correspondiente liquidación de revisión de precios del año 2019.

Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se ha procedido al reconocimiento de las obligaciones por importe de 184.876,30 euros con fecha 2 de junio de 2020.

En el Presupuesto de la Dirección General de Transportes existe un crédito para atender este compromiso a favor de Agreda Automóvil S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/470049/91002. Dicha ayuda conforme al Convenio firmado, es compatible con las aportaciones de las otras firmantes del mismo.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 55.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, comprobado que la justificación de la subvención cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Convenio de colaboración de 16 de julio de 2008,



DISPONGO:

AUTORIZAR el gasto, reconocer la obligación y proceder al pago a Agreda Automóvil S.A., con NIF A50007301, de 184.876,30 € correspondientes a la liquidación del año 2019 por la prestación del servicio de transporte derivado del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y EUC Plaza para la mejora del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre la ciudad de Zaragoza y su aeropuerto, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/470049/91002, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza a fecha de la firma electrónica

José Luís Soro Domingo

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.